

RESOLUCION N° AGN/53/RES/11

ASUNTO: *Modificación del
Artículo 1º del Estatuto*

CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION:

*1 ejemplar en la CLASIFICACION
CRONOLOGICA, año 1984*

*1 ejemplar en la CLASIFICACION POR
MATERIAS*

*Título: Textos básicos y administración
interna de la OIPC-INTERPOL*

*Subtítulo: Estatuto y Reglamento General -
Modificaciones - Interpretaciones*

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 53ª reunión celebrada en LUXEMBURGO del 4 al 11 de septiembre de 1984,

HABIENDO EXAMINADO el informe N° 2, presentado por el Comité Ejecutivo y titulado "Modificación del artículo 1º del Estatuto",

HABIENDO EXAMINADO asimismo el dictamen del Comité "ad hoc", consultado a tenor de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento General,

DECIDE sustituir la frase del artículo 1º del Estatuto que reza "Su sede queda establecida en París" por la frase "Su sede se halla en Francia".
